

PRORROGA DE CONTRATO No. 09/2014 AL CONTRATO No. 02/2014.

Nosotros,

, en calidad de Director y Titular, nombrado según acuerdo de Nombramiento en Propiedad Número doscientos de fecha treinta de Junio del dos mil catorce, emitido por la Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el **CONTRATANTE**; y por la otra parte **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA**, de veintiséis años de edad, Ingeniera químico, Salvadoreña, con domicilio en San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero tres siete cuatro ocho cinco cuatro ocho - cinco, actuando como representante legal de: **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **A.P.K. INC, S. A. DE C. V.**, del domicilio de San Salvador, según Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de Septiembre del dos mil siete, ante los oficios del Notario de Norma Elizabeth Pérez de Rivas e inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de septiembre del dos mil siete; con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil novecientos siete - ciento uno - cinco; personería que acredito con credencial de elección del administrador Único, inscrito al Número ciento cincuenta del libro tres mil ciento cincuenta y uno del Registro de comercio departamento de documentos Mercantiles, el día diecisiete de Septiembre del dos mil trece; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato número 02/2014 denominado "SERVICIO DE OUTSOURCING EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, USULUTÁN",

de conformidad a la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP. y su reglamento RELACAP. y la Cláusula décima segunda que da la facultad para prorrogar el contrato y con base en la opinión técnica del administrador del contrato y resolución razonada número 09/2014 emitida por el titular de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, SE PRORROGA EL CONTRATO No. 02/2014, en los términos descritos a continuación: I) El CONTRATISTA se obliga a brindar EL SERVICIO DE OUTSOURCING EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, USULUTÁN" por un periodo de tres meses, comprendidos del uno de Octubre al treinta y uno de Diciembre del dos mil catorce, por un valor mensual de un mil veinticinco (\$1,025) dólares de los Estados Unidos de América y un monto total tres mil setenta y cinco (\$3,075) dólares de los Estados Unidos de América. II) El monto del contrato actual más la prórroga, es de once mil doscientos setenta y cinco (\$11,275) dólares de los Estados Unidos de América. III) En la factura deberá consignarse el número de la prórroga del contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula sexta del contrato. IV) Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales, es decir que la presente prórroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, habiendo leído este instrumento, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la prórroga de contrato 09/2014, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, conjuntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Usulután a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



CONTRATANTE



CONTRATISTA